

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, POR
SERVICIO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LLAVES
LAVAMANO Y ESTANQUE, EN DEPENDENCIAS DE LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 381 / 148

LEBU, 20 de agosto de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Encargada de Finanzas de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de realizar reparación en lavamanos y estanque en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- d) Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra, menor a Tres UTM por el servicio de reparación en lavamanos y estanque en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, por el monto total de \$ 85.910.- (ochenta y cinco mil novecientos diez pesos, Impuestos incluido) al Proveedor **ALVARO VIDAL CARRILLO**, RUT. 10.519.077-8, con domicilio en Avenida Maino, Parcela N° 39, Sector Las Vegas, comuna de Lebu, Región del Bio Bío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año, Cuenta Corriente N° 55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Finanzas de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



BERNARDITA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/BLH/ALV/KHH/khh
Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.